

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HIJAR CON FECHA 3 DE MARZO DE 2015.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. SANTIAGO BARRERA LARREA

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 3 de marzo de 2015 se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 3 DE FEBRERO DE 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del Acta de la sesión de Pleno celebrada el pasado 3 de febrero de 2015. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 13 Y 14 DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HÍJAR.

Vistas las certificaciones números 13 y 14 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedidas por la Dirección de las obras, en fecha 2 de febrero de 2015 por importe de siete mil doscientos setenta y tres euros con noventa y tres céntimos de euro (7.273,93.- €), IVA incluido y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos (5.464,30.- €), IVA incluido, respectivamente.

Visto lo establecido por el artículo 232 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones números 13 y 14 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 2 de febrero de 2015 por importe de siete mil doscientos setenta y tres euros con noventa y tres céntimos de euro (7.273,93.- €), IVA incluido y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos (5.464,30.- €), IVA incluido, respectivamente.

Segundo.- Dar traslado de las certificaciones aprobadas así como del acuerdo de su aprobación al Arzobispado de Zaragoza, a los efectos de cumplimiento del Convenio suscrito con esta Corporación en fecha 12 de agosto de 2013.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que procedan.

3. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE ICIO.

Vista solicitud formulada por D. José Antonio Lázaro Turón sobre reconocimiento de derecho a bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y referida a la licencia de obras para la construcción de nave

en parcelas 39, 42, 44, 46, 53, 56 y 57 del polígono 22 de esta localidad, cuyo fin es la ampliación de la granja porcina de su titularidad.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de fecha 18 de febrero de 2015, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 16 de febrero de 2015 en sentido favorable a dicho reconocimiento.

Visto dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo previsto en apartado 4 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, el Pleno adopta, por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente,

ACUERDO

Primero. Reconocer a D. José Antonio Lázaro Turón,, la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación a la licencia concedida por Decreto de Alcaldía 176/2014 de fecha 4 de septiembre de 2014, y ejecutadas en las parcelas 39, 42, 44, 46, 53, 56 y 57 del polígono 22 de esta localidad, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1c) de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 23 de diciembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 245, de fecha 27 de diciembre de 2012, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, en los siguientes términos:

Coste de ejecución material de las obras	87.572,85 €
Tipo de gravamen aplicable (art. 4.3 Epígrafe nº1 b Ordenanza Fiscal ICIO)	4%
Cuota líquida ingresada (5/09/2014)	3.502,91 €
Porcentaje bonificación (art. 5.1 e) Ordenanza Fiscal ICIO)	50%
Cuota líquida tras aplicación de bonificación	1.751,54 €
Importe devolución de ingreso	1.751, 54 €

Segundo. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5. DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde –Presidente se relacionan los Decretos dictados por Alcaldía desde la última sesión Plenaria.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto de Alcaldía nº 28/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 29/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 31/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 35/2015 Sobre reconocer derecho de devolución sobre ingresos indebidos por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 38/2015 Sobre aprobar los padrones municipales comprensivos de los sujetos pasivos y de las cuotas a abonar en el ejercicio 2015.

Decreto de Alcaldía nº 39/2015 Sobre otorgar con cargo a la partida 2015.334.48007 del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2015, subvención al Barrio de San Valero.

Decreto de Alcaldía nº 40/2015 Sobre otorgar con cargo a la partida 2015.334.48012 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2015, subvención a la Orden Tercera San Francisco de hombres.

Decreto de Alcaldía nº 41/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 43/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 45/2015 Sobre otorgar con cargo a la partida 2015.334.48017 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2015, subvención al Grupo de Alabarderos.

Decreto de Alcaldía nº 48/2015 Sobre declaración de compensación de deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 49/2015 Sobre reconocer devolución solicitada.

Decreto de Alcaldía nº 52/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 55/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 56/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 57/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 58/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 59/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 60/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 61/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 62/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 63/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 64/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 68/2015 Sobre declaración de compensación de deuda tributaria.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 27/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 30/2015 Sobre aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre recogida de basuras y suministro de agua potable.

Decreto de Alcaldía nº 32/2015 Sobre baja en el suministro de agua potable.

Decreto de Alcaldía nº 33/2015 Sobre baja en el suministro de agua potable.

Decreto de Alcaldía nº 34/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 37/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 42/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 44/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 47/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 51/2015 Sobre cambio de titularidad de Licencia de Actividad de bar musical sito en Crta. Zaragoza, 30.

Decreto de Alcaldía nº 53/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 54/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 65/2015 Sobre licencia de segregación de una finca rústica.

Decreto de Alcaldía nº 66/2015 Sobre autorización para la colocación de una tubería de acometida de aguas.

Decreto de Alcaldía nº 67/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 69/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 70/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

ÁREA DE CULTURA PATRIMONIO EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto de Alcaldía nº 36/2015 Sobre resolución domicilio social en los locales sitios en las plantas 1 y 3 del edificio “Casa de los Alabarderos” ubicado en la calle Santa María, 24

Decreto de Alcaldía nº 46/2015 Sobre solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Híjar en la convocatoria de la Diputación Provincial de Teruel para participar en el Programa de “Inventarios Municipales”, en la modalidad de rectificación de inventarios.

Decreto de Alcaldía nº 50/2015 Sobre investigación de la titularidad de la parcela 21 del polígono 58 por doble inscripción en el registro de la propiedad.

6. RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al Pleno sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados:

Nº de Relación	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
4/2015	ADO/PR	Facturas Endesa Casa del Hijarano	1.706,11
5/2015	ADO/PR	2ª Quincena de enero	9.399,11
6/2015	ADO/PR	Isaac Lasala /reparación persianas colegio y compensación de la factura	336,99
7/2015	ADO/PR	1ª Quincena de febrero	14.062,97

Habiendo quedado todos los documentos relacionados a disposición de los miembros del Pleno, por el Presidente de la Comisión se pregunta a los mismos si desean formular alguna consulta en relación a las facturas reconocidas o reconocidas y pagadas. No se formulan consultas.

7. ARQUEO DE CAJA A FECHA 28 DE FEBRERO DE 2015.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del último arqueo, realizado el arqueo del pasado viernes día 27 de febrero de 2015, asciende a la suma de 486.037,87 euros.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda dictaminó favorablemente el expediente de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Híjar y la Asociación Cultural Culturhijarte para la organización y realización de las fiestas patronales municipales del año 2015 así como la verbena de presentación de las damas y reinas de las fiestas, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2015. Dada la necesidad de proceder a la inmediata firma del Convenio con el fin de evitar demoras innecesarias en la firma del Convenio, se propone la aprobación por el Pleno de la inclusión de la aprobación por el Pleno como punto en el orden del día dentro de los asuntos de Urgencia, habiéndose remitida copia a los grupos con antelación para su lectura.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la inclusión de la aprobación del Convenio de Colaboración.

8.1. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURHIJARTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES MUNICIPALES DEL AÑO 2015.

Considerando que para el año 2015, la Corporación Municipal ha previsto que la organización de los actos con motivo de la celebración de las fiestas patronales y organización de la verbena de presentación de las Damas y Reinas de las Fiestas 2015, se realice por parte de la Asociación cultural Culturhijarte, habiendo previsto en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2015 (aplicación 338.48002), una transferencia de fondos por parte del Ayuntamiento por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00.-€) condicionada a la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Híjar, en virtud de lo establecido en la base número 30 de las Bases de Ejecución aprobadas junto con el presupuesto municipal para el presente ejercicio mediante acuerdo de pleno de fecha de 2 de diciembre de 2014 y publicado en el BOP TE número 23 de fecha de 4 de febrero de 2015.

Se da lectura al contenido del convenio, que se transcribe de forma literal:

«De una parte, D. Luis C. Marquesán Forcén en representación del Ayuntamiento de Híjar, con CIF n.º P4412800G, con domicilio en Híjar, Plaza España, n.º 13, C. P. 44530.

Y de otra parte, D. Carlos Gómez Pina, mayor de edad, con DNI n.º D. Antonio Lasala Lázaro con y, D. José Manuel Beltrán Ferrer con en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de la Asociación Cultural Culturhijarte, con CIF: G44258465, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Híjar (Teruel), c/ Ctra. de Zaragoza nº 8, C. P. 44530.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Híjar para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. A tal fin, en el ámbito de sus competencias en materia de cultural, atribuidas por el artículo 25.2 m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, promueve la realización de eventos durante la celebración de las fiestas patronales municipales que, en el año 2015 se celebrarán entre los días 19 y el 23 de agosto así como, la previa verbena de presentación de las damas y reinas que en 2015 tendrá lugar el 18 de julio.

II. Por su parte, la Asociación Cultural Culturhijarte se fundó con el objeto de organizar, desarrollar y promocionar aquellos actos relacionados con la tradición, cultura y festejo del municipio de Híjar, haciendo partícipes a las peñas y a los vecinos de la localidad de los actos culturales y festivos que se desarrollen a largo del año. Se pretendía así, fomentar la participación de vecinos en la organización de las actividades lúdico-festivas del municipio de una forma activa, mediante su organización.

La Asociación Cultural Culturhijarte, quedó constituida al amparo de la Ley 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y de sus normas complementarias, fijando en sus Estatutos los siguientes fines:

- a) Ser un vínculo o medio para fomentar la amistad y la confraternidad de todos los asociados y en general de toda la gente de Híjar o allegados.*
- b) Organizar, fomentar y participar en actos de tipo festivo, cultural o*

deportivo.

- c) *Colaborar en todo momento con el Ayuntamiento en la organización de los eventos populares que se organicen en la localidad.*
- d) *Promocionar el patrimonio artístico y cultural de Híjar.*

III. *Conforme establece el Art. 9.2 de la Constitución Española, corresponde a los poderes públicos “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.*

Por su parte, señala el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”

Finalmente, dispone el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

IV. *Compartiendo objetivos tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cultural Culturhijarte es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de realización y organización de las fiestas patronales municipales del año 2015.*

V. *En el ámbito económico, el presupuesto municipal para el ejercicio 2015 dentro del capítulo 4 de gastos y en la partida número 338.48002 prevé crédito presupuestario por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00.-€) como transferencia corriente a favor de la Asociación Cultural Culturhijarte. Transferencia regulada en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el año 2015, aprobado por acuerdo de pleno de fecha de 2 de diciembre de 2014 y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 23, de fecha de 4 de febrero de 2015. Esta consignación presupuestaria supone la aportación municipal a la organización de los actos comprendidos dentro de las Fiestas Patronales y de la verbena de presentación de las damas y reinas 2015.*

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. *El presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Híjar y la Asociación Cultural Culturhijarte tiene como objeto regular la colaboración entre ambas entidades para asegurar la coordinación y correcto desarrollo de los actos de las Fiestas Patronales de la localidad, así como la realización y colaboración de la verbena de presentación de las damas y reinas 2015, además de regular la aportación del Ayuntamiento a las mismas en la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00.-€).*

SEGUNDA. *Se establecen como obligaciones por parte de la Asociación Cultural Culturhijarte:*

1º. *Elaborar y presentar una propuesta de Programa de actos de las Fiestas Patronales para el año 2015 y para la celebración de la verbena de presentación de las damas y reinas que tendrá lugar el 18 de julio de 2015, la propuesta de programa deberá ir acompañada de una memoria económica que desglosará de forma individual las previsiones de ingresos y gastos derivados de los actos programados.*

*La propuesta de Programa deberá ser presentado en el Registro General municipal **antes del día 27 de abril de 2015** y, tras ser sometido a informe de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, Festejos, Turismo y Semana Santa, deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria del mes de mayo.*

Aprobado el Programa de actos, deberá encontrarse a disposición de los vecinos del municipio con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio de las fiestas. El coste máximo que podrá alcanzar a la venta el Programa será de 2 euros/unidad.

2º *La realización de todos los actos programados y aprobados en orden a la celebración de las Fiestas Patronales. El cumplimiento del Programa aprobado, determina el cumplimiento de la finalidad que sirve de base a la concesión de la subvención otorgada.*

3º *Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de los actos programados y aprobados, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las todas obligaciones legales que conlleve su*

contratación.

4º Someterse a las actuaciones de comprobación de la organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión y solvencia en lo relativo a la celebración de las actividades desarrolladas con ocasión de la celebración de las fiestas municipales.

5º- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el programa aprobado, que deberá ser autorizada previamente.

6º Suscribir todos aquellos Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes que sean obligatorios y necesarios para cubrir eventuales responsabilidades por daños a terceros en el desarrollo de las actividades organizadas por la Asociación.

7º Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

8º Acreditar que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificación del gasto realizado y la aplicación de los fondos percibidos en el plazo previsto en el presente convenio para la justificación de la subvención.

9º Declaración de otras ayudas o subvenciones percibidas de cualesquiera entidades públicas o privadas, que junto con la subvención del Ayuntamiento de Híjar no podrán financiar más del 100% del gasto realizado.

10º Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11º Presentar antes del 15 de noviembre de 2015 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

- a) Memoria descriptiva de la actuación subvencionada con expresión de los actos desarrollados.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y mediante el

correspondiente documento acreditativo de haber realizado el pago. Además de la documentación acreditativa, deberá presentarse relación de los gastos desglosada por actos desarrollados certificada por suscrita por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Asociación (Según modelo adjunto como Anexo I).

- c) Relación detallada de los ingresos obtenidos con motivo de la organización de actos.*

TERCERA. *El Ayuntamiento se compromete a:*

1º Aportar la cantidad económica de 35.000,00 euros a la Asociación Cultural Culturhijarte, de conformidad con lo establecido en la base nº 30 de las bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Híjar para el ejercicio 2015 para la concesión de ayuda acordada.

El Ayuntamiento de Híjar aportará el 25% de la subvención prevista (8.750,00.-€) a la Asociación Cultural Culturhijarte de forma anticipada en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la aprobación por el Pleno de la Corporación del Programa de actos. El anticipo se ingresará en el número de cuenta bancaria que a tal efecto designe la Asociación debiendo ser esta titular de la misma.

El restante 75% (26.250.-€) se portará igualmente de forma anticipada mediante ingreso en el mismo número de cuenta, antes del día 1 de agosto de 2015.

2º Poner a disposición de la Asociación Cultural “Culturhijarte” las instalaciones municipales que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades específicas de que trata el Convenio.

CUARTA. *La subvención concedida de acuerdo con el presupuesto municipal para el ejercicio 2015 tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada en la base n.º 30 de las bases de ejecución del citado presupuesto municipal, a la firma del presente Convenio.*

QUINTA. *En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la base nº 30 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2015 reguladora de la concesión de la subvención objeto del presente convenio, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha

arriba indicado.»

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el queda sometido el documento a consideración del Pleno.

Por la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Doña M^a Ángeles Ferrer se propone modificar la restricción del precio máximo de los programas por entender que debería ser fijado por la Asociación. D. Marcelo Clavero, del Grupo Socialista considera que debe mantenerse el mismo precio que en años anteriores es decir, 2 euros. Se somete votación estando todos los miembros del Pleno, Salvo el Sr. Clavero que se abstiene, a favor de que se fije el precio máximo de venta de los programas en 5€/unidad.

Por el Sr. Alcalde se propone que incluir una excepción a la previa autorización de modificaciones al programa por parte del Pleno, para casos de fuerza mayor y propone que el texto a añadir sea: *salvo casusa de fuerza mayor que impida informar para su autorización con suficiente antelación, en cuyo caso, se remitirá informe sobre las causas.*

Todos los miembros del Pleno que se encuentran presentes se muestran de acuerdo con la propuesta que quedará añadida al final de la obligación 5^a de la Cláusula Segunda.

Sometido el texto con las correcciones propuestas, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Híjar y la Asociación Cultural Culturhijarte para la organización y realización de las fiestas patronales municipales del año 2015 así como la verbena de presentación de las damas y reinas de las fiestas, en los términos señalados arriba indicados; instando y facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que sean oportunos.

9. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes asuntos:

1. Se han finalizado las obras en la calle Azaila quedando pendiente únicamente la instalación del alumbrado público.
2. Se ha procedido a parchear con hormigón la avería en calle las Eras.
3. Se han iniciado los trabajos para reparar el hormigón que quedo deteriorado con motivo de la hoguera en la Plaza de San Blas.

4. En la Cuesta de la Plana se ha procedido a la limpieza de las cunetas y se va a proceder a hormigonar.
5. Se ha finalizado con la ejecución del derribo de los números 8 y 10 de la calle Mosén Pedro Dosset y se han iniciado los trabajos de consolidación.
6. Se han iniciado los trabajos que evitaren la acumulación de aguas de lluvia en la Carretera de Samper.
7. Actualmente se encuentran en el municipio las máquinas de la Diputación para el acondicionamiento de caminos rurales.
8. Se han iniciado trabajos de reparación en la Carretera N-232 a la altura de la curva del Spar con motivo de la rotura de una tapa de registro.
9. La semana que viene está previsto que REDEXIS inicie las obras de reparación de las baldosas de la Calle Mayor. De igual forma están próximas a concluir las obras de instalación de red de gas en el Cantón de Garrillo y tras las fiestas de Semana Santa se dará comienzo a las obras en la calle Aínsa.
10. El Ayuntamiento ha procedido a la ejecución de la inversión aprobada en el presupuesto municipal para el ejercicio 2015 de adquisición de una furgoneta que queda asignada a la brigada municipal.
11. Se informa que los actos del Pregón de la Ruta finalmente se desarrollarán en el Pabellón Multiusos al no haber concluido las obras de restauración de la Iglesia.
12. Se ha solicitado actuación con cargo al Plan de Asfaltado de la Diputación de Teruel, en concreto el asfaltado del Camino del Carmen.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se otorga la palabra a María Ángeles Ferrer, Grupo Socialista, que, en relación a las obras de mejora del colector de aguas residuales en la Avenida del Carmen desea consultar si la red será única para los vertidos de la zona y los procedentes de Urrea o si serán separados los vertidos. Por el Sr. Alcalde se informa que las obras contemplan la instalación de un tramo de colector que evitará que los caudales procedentes de Urrea de Gaen se unan a los de los generados en la propia Avenida del Carmen evitando la acumulación y por tanto los malos olores.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20:21 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

LA SECRETARIA,

Alejandra E. Mezquida Mejías.